



SELLO QVARTO, DIEZ MARAVILLAS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA

Personas son las que anentado buns frateros para que paguen el derecho de medio Real de cada un real de buns = Y an mismo su merced y acordaron que para su satisfacion de esto se escriba un juramento en la forma acostumbrada de derecho a Juan Sanchez Andres de la Superior asi del que los sus dichos tenientes como de las de mas personas que tubieren noticia que lo presenten no se los notifique que lo cumplian dentro del terzera dia

Asumos mo acordaron que se notifique que a su deca que la nabario que dentro de ochodias cumpla la obra de la ermita de san sebastian segun se comaceta acordado por botas de la comar de pidiory. Y que se haer mita se cagere el corazon quenta de lugo suyo. A esto acordaron y firmaron

Donnobas Juan an Barroff D. de la de  
mas  
alcaide Pedro de la

Diego de la y Juan de mora  
Francisco de la y  
merchor y  
Lopez y  
Donnobas y  
Donnobas y  
Gregorio de la y

